



FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20185000021319

El Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

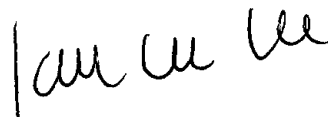
HACE SABER:

Que dentro del Expediente número 201850030500100493E, se profirió el oficio número 20185000129101 del 08 de noviembre de 2018, el cual no fue posible NOTIFICAR PERSONALMENTE a la ciudadana Diana Caro, puesto que la empresa de correspondencia Redex, informó que la "dirección es errada, sin embargo se aclara que fue la aportada desde el inicio de la actuación por la peticionaria, razón por la que se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

"Bogotá D.C. Señora CARO Carrera 5 127 A -55 Correo: dcaro201@gmail.com Bogotá D.C. Asunto: Informe de Trámite Radicado N° 20182200066832 - Expediente N° 201850030500100493ESDQS N° 1995762018 Señora Diana: En referencia a su requerimiento radicado con el número del asunto, me permito informarle que el funcionario Oscar Alexander Ducuara Falla, Subdirector de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Secretaría Distrital de Ambiente y la doctora Liliana Roza Moro funcionaria de la Personería de Bogotá, otorgaron respuestas a su petición en las que indican las acciones adelantadas respecto al ruido generado por el establecimiento de comercio ubicado en carrera 5 No. 127 A - 54, las cuales se adjuntan para su conocimiento. Por lo anterior, este ente de control realizará el seguimiento correspondiente ante dichas entidades, de lo cual se le informará oportunamente. Cordialmente, JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos Anexo: Tres (03) Folios."

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 23 NOV. 2018, y se desfija el 29 NOV. 2018, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.


JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA
Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

Elaboró: Cristina Gómez